



PRESIDENCIA

Buenos Aires, 1° de noviembre de 2021, año del Señor

Resolución de la Presidencia de Fasta N° 112/21

Visto:

Las políticas aprobadas por el Consejo Plenario de Fasta, el cual sesionara los días 9 y 10, 23, y 30 y 31 de octubre del año en curso; y

Considerando:

Que es una atribución de la Presidencia de Fasta promulgar las decisiones de este supremo órgano de gobierno a fin de que sean conocidas por toda la Ciudad Miliciana;

Lo normado en los artículos 59°, 61° y concordantes del Estatuto de Fasta;

Por ello y en uso de sus atribuciones

**La Presidencia de la
Fraternidad de Agrupaciones Santo Tomás de Aquino
RESUELVE:**

Art. 1: Promulgar las siguientes políticas aprobadas por el Consejo Plenario de Fasta del año 2021:

- **Políticas transversales**
 - **POLÍTICA 1°:** Promover y defender la vida, desde la concepción hasta la muerte natural, a través de la oración, la formación y el apostolado, en los programas y acciones que se desarrollen en todos los ámbitos de la Ciudad Miliciana.
 - **POLÍTICA 2°:** Teniendo en consideración los condicionantes de la ideología de género, desarrollar propuestas integrales, graduales y sistemáticas para la educación de la afectividad y de la sexualidad integral para los niños, jóvenes y adultos de toda la Ciudad Miliciana, atento a las particularidades de cada edad, con contenidos y metodologías acordes a sus intereses y necesidades, a la luz de los criterios del Magisterio de la Iglesia.
- **Políticas sobre Nueva Evangelización y Juventud**



- **POLÍTICA 3°**: Explicitar la distinción entre los aspectos esenciales del estilo miliciano de los accidentales, en orden a fortalecer la identidad constitutiva de los jóvenes de Fasta y promover una política sostenida de crecimiento.
 - **POLÍTICA 4°**: Potenciar la formación doctrinal en los jóvenes, concientizando sobre la importancia y la necesidad de la misma, en razón de constituir una nota esencial de nuestra misión apostólica.
 - **POLÍTICA 5°**: Fortalecer los tonos de la espiritualidad dominicana, con sus matices juvenil y laical, entre los jóvenes de nuestro Movimiento.
 - **POLÍTICA 6°**: Promover la acción apostólica de los jóvenes de Fasta, particularmente hacia afuera de la organización, alentando, según la vocación personal, la participación y el compromiso en la construcción de la *res publica*, en los órdenes cultural, social, político y eclesial.
- **Políticas sobre Nueva Evangelización y Familia**
 - **POLÍTICA 7°**: Desarrollar un plan pastoral de la familia, contando con una propuesta transversal y sistemática para acompañar a las familias de la Ciudad, en sus ciclos vitales y en las diversas situaciones que las atraviesan actualmente.
 - **POLÍTICA 8°**: Promover la cualificación académica y profesional de los miembros de Fasta en temáticas vinculadas a la familia, para poner al servicio su formación en pos del crecimiento y bien común de las familias de la Ciudad Miliciano y de la sociedad.
 - **POLÍTICA 9°**: Consolidar el protagonismo de la Universidad Fasta en la formación y capacitación de referentes en los temas de matrimonio, familia y vida, a través de planes y programas que lleven su certificación, incorporando en sus estructuras áreas de estudio e investigación sobre familia y vida.
 - **POLÍTICA 10°**: Promover un tono pastoral fundado en la misericordia y expresado en una actitud de escucha, comprensión, acogida y acompañamiento particular a cada familia de la Ciudad, poniendo a Cristo en el centro.
 - **POLÍTICA 11°**: Impulsar la conformación de uniones de padres de familia en todos los colegios de la Red, y agrupaciones de padres en todos los rucas o casas, con una propuesta lo suficientemente abierta y flexible a cada realidad comunitaria, propiciando el seguimiento y acompañamiento sostenido por parte del Movimiento, generando espacios de pastoral familiar.
 - **POLÍTICA 12°**: Promover la espiritualidad en las familias de Fasta, como un modo de vivir la fe en lo cotidiano, y con el tono propio de la espiritualidad dominicana.



PRESIDENCIA

- **POLÍTICA 13°**: Estimular, promover y apoyar la participación de laicos en la temática de familia en aquellos espacios que la Iglesia propone.
 - **POLÍTICA 14°**: Consolidar la presencia de Fasta en el medio social, como obra de Iglesia referente y promotora en la evangelización de la familia.
 - **POLÍTICA 15°**: Promover y consolidar la interrelación y el trabajo mancomunado desde la Dirección de Familia de Fasta con la Dirección General del Movimiento, el Sistema Educativo Fasta, la Dirección de Formación, la Fraternidad Apostólica Sacerdotal y la Fraternidad Apostólica Santa Catalina de Siena, a fin de potenciar las misiones y tareas específicas de cada una de ellas en las temáticas de familia, conforme al carisma de Fasta.
- **Políticas sobre Nueva Evangelización y Cultura**
 - **POLÍTICA 16°**: Asumir el mundo digital como un nuevo areópago de la Nueva Evangelización.
 - **POLÍTICA 17°**: Inculturar el Evangelio en las realidades locales, asumiendo las características, el lenguaje y la cultura que les son propios y, a partir de allí, expresar la vida de la Ciudad Miliciana y su carácter misionero y apostólico.
 - **POLÍTICA 18°**: Definir nuevos espacios culturales en las comunidades de Fasta que coadyuven a los objetivos de la Nueva Evangelización.
 - **POLÍTICA 19°**: Consolidar el proceso de integración del Sistema Educativo Fasta, y avanzar en la conformación de un ecosistema de educación de la Ciudad Miliciana, en orden a la misión de la Nueva Evangelización.
 - **POLÍTICA 20°**: Desarrollar una política de seguimiento y estímulo que potencie la cualificación formativa y la capacitación de los miembros de Fasta, en orden a iluminar los debates cruciales del cambio de época y asumir las estructuras temporales.
 - **POLÍTICA 21°**: Estudiar y desarrollar estrategias y acciones de promoción y defensa del derecho de enseñar y aprender y del derecho natural primario de los padres a educar a sus hijos.
 - **POLÍTICA 22°**: Promover en los espacios apostólicos de Fasta el camino de la belleza como una vía privilegiada de evangelización y diálogo.
 - **POLÍTICA 23°**: Sistematizar procedimientos que canalicen y motiven propuestas de acción de los milicianos y fasteanos hacia una subsidiariedad en la Ciudad Miliciana.

Art. 2: Encomendar al Directorio de Fasta el tratamiento en particular de las políticas aprobadas, a los fines de poner en marcha lo aquí promulgado mediante programas y acciones.



PRESIDENCIA

Art. 3: Dese a conocer, entréguese copia a los interesados y archívese.

Dr. Alejandro G. Campos
Vicepresidente Ejecutivo

Pbro. César W. Garcés Rojas
Presidente

Dr. Valentín A. Redondo
Secretario General